

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: YULY ANDREA RAMOS MELO
Demandado: herederos de HUMBERTO DAZA DAZA
Radicado: 50001311002- 2021-00323 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por notificada y contestada la demanda por la Curadora Ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante HUMBERTO DAZA DAZA.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 11 de febrero de 2022.

Se requiere a secretaría para que proceda a desglosar el AD No. 19 e incorporarlo dentro del expediente de petición de herencia radicado con el número 2020-00323, que es al cual pertenece.

Sobre los AD Nos. 17 y 18 el Despacho no se pronuncia en forma alguna, habida cuenta que el emplazamiento a los herederos indeterminados ya se tuvo por surtido, se les designó curador ad Litem y a través del inciso primero de esta providencia, se le tuvo por contestada la demanda.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d49a2758c701ffb129153424305ef288446d5370a4328a80ec9a34535b2864**

Documento generado en 04/05/2022 11:33:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**